



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 28 DE ENERO DE 2021, A LAS 09:45 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 23 Y LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas el día 23 y las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 29 de diciembre de 2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, PARA REGULAR LA COLABORACIÓN NECESARIA EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 19 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para regular la colaboración necesaria en relación al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en versión Web, para la cesión del código fuente de la aplicación informática e intercambio de información.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)



ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 5 DE JUNIO DE 2020, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL TELETRABAJO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 20 de enero de 2021, por el que se prorroga hasta el día 30 de junio de 2021, la vigencia del Acuerdo de 5 de junio de 2020, por el que se determinan los criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2021.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2021; que se fija en 5.378.465.284,12 €.

SEGUNDO.- En el supuesto de que, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública; se produzcan variaciones en las estimaciones de ingresos respecto a las contempladas en la tabla siguiente, que se refieran al sistema de financiación autonómica, al sistema de financiación provincial, a fondos finalistas procedentes de la Unión Europea, de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas, así como en aquellos casos en los que se produzcan cambios normativos que afecten a los ingresos previstos; se ajustará el límite máximo de gasto no financiero establecido en el apartado primero de este Acuerdo al contenido de dichas variaciones, proponiéndose a la Asamblea Regional dicha modificación en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021 que se someta a su aprobación.



ORIGEN DE LOS RECURSOS	PREVISIÓN 2021
<i>SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA</i>	3.486.149.260,00
<i>SISTEMA DE FINANCIACIÓN PROVINCIAL</i>	216.384.148,00
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS</i>	345.328.953,00
<i>SUBVENCIONES FINALISTAS DE OTRAS AA.PP. Y ENTIDADES PRIVADAS</i>	556.879.160,00
<i>FONDOS EUROPEOS</i>	277.290.261,00
<i>PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS</i>	8.637.311,00
<i>RESTO INGRESOS</i>	73.765.168,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.964.434.261,00

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-0953**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, sobre “Promoción a través de la Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea en un Pacto Regional por la educación, consensuado entre todos los representantes políticos y la comunidad educativa”, y encarga a la Consejería de Educación y Cultura la realización de las actuaciones que procedan.



2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-0973**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de puesta en marcha de un plan de rescate nacional al pequeño comercio”, y encarga a las Consejerías de Presidencia y Hacienda; y Empresa, Industria y Portavocía la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-0653**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, sobre “Realización de un plan regional de prevención del suicidio”, y encarga a la Consejería de Salud la realización de las actuaciones que procedan.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Asamblea Regional, donde se indica que, en sesión de 18 de enero de 2021, la Diputación Permanente de la Asamblea Regional convalidó el Decreto-Ley 11/2020, de 29 de diciembre, de modificación del régimen de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de la Región de Murcia, acogidas a la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales urgentes para el sector de la restauración y la hostelería, y acuerda su remisión a la Consejería de Presidencia y Hacienda para la realización de las actuaciones que procedan. Asimismo, en la referida sesión, la Diputación Permanente ha acordado la tramitación del precitado Decreto-Ley como Proyecto de Ley,

5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Asamblea Regional, donde se indica que, en sesión de 18 de enero de 2021, la Diputación Permanente de la Asamblea Regional convalidó el Decreto-Ley 12/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece como medidas extraordinarias una línea de subvenciones para los concesionarios de los servicios de transporte público regular – interurbano de viajeros por carretera



de uso general de la Región de Murcia, y acuerda su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la realización de las actuaciones que procedan.

6.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe elaborado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a “Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se deroga la Directiva 2006/66/CE y se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020 [COM(2020) 798 final]”, dando traslado a la Asamblea Regional.

7.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe elaborado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a “Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 2008/971/CE del Consejo en lo que respecta a la equivalencia de los materiales forestales de reproducción producidos en el Reino Unido con los producidos en la Unión [COM(2020) 852 final]”, dando traslado a la Asamblea Regional.

8.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe elaborado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a “Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL



CONSEJO por la que se modifican las Decisiones 2003/17/CE y 2005/834/CE del Consejo en lo que respecta a la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno y a la equivalencia de los controles de las selecciones conservadoras de las especies de plantas agrícolas efectuados en el Reino Unido [COM(2020) 853 final], dando traslado a la Asamblea Regional.

APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES 2018 Y 2019 DEL PLAN DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018-2021 CON TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 19 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba las memorias anuales 2018 y 2019 del Plan de apoyo a los Emprendedores de la Región de Murcia 2018-2021 con todas las actuaciones realizadas, y en su caso, dar traslado de ambas a la Asamblea Regional.

(Se une el texto de las memorias como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE SUBVENCIONES EN EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PREVISTO EN LA ORDEN DE 20 DE JULIO, MODIFICADA POR LA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL



PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS COVID-19 COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía , el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificada por la de 26 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Importe máximo del crédito previsto: 3.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2021: 2.100.000 €
- Anualidad 2022: 900.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80% o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 2.400.000 €, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con arreglo a la



Subvención Global establecida mediante Decisión C(2015)3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 32.2 del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.1).

El crédito disponible se distribuiría según el siguiente detalle:

- a) Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para actividades profesionales comprendido en la Sección 2: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros

Anualidad 2022: 300.000 euros

- b) Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para actividades empresariales comprendidos en la Sección 1 y que correspondan a la Agrupación 65 Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes; Agrupación 66, Grupo 663 comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); Agrupación 75, Grupo 755 agencias de viaje; y Agrupación 97 Servicios Personales: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros

Anualidad 2022: 300.000 euros



c) Resto epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), no comprendidos en los dos párrafos anteriores: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros

Anualidad 2022: 300.000 euros

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida 1607.771F*.74002/2021 y su partida correspondiente de 2022.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021

DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL DECRETO 219/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA POR LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE A LA FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA JORNADA DE LIMPIEZA DE FONDOS MARINOS REGIÓN DE MURCIA”.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 19 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto de corrección de error del Decreto nº 219/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la ejecución del “Programa Jornada de Limpieza de Fondos Marinos Región de Murcia”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE), PARA EL FOMENTO DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ENVASES LIGEROS ABANDONADOS EN ESPACIOS NATURALES.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 19 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. y la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BirdLife), para el fomento



de la recogida separada de envases ligeros abandonados en espacios naturales, en el marco del proyecto LIBERA.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 954, ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP, PARA EL PAGO PARCIAL DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a los Programas y Fondos Operativos, de la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2021.00954.2020.04.V5, para el PAGO PARCIAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020, por un importe de 1.963.378,16 €, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000102.

AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE A LA ORDEN TED1152/2020, DE 21 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE AUTORIZA UN TRASVASE



DESDE LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS-BUENDIA A TRAVÉS DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA DE 17 HM3 PARA EL MES DE DICIEMBRE.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente

Consta Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos

Consta Informe de la Dirección General del Agua.

En la Comisión de Secretarios Generales de 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Orden TED/1252/2020, de 21 de diciembre, por la que se autoriza un trasvase desde los embalses de Entrepeñas-Buendía, a través del acueducto Tajo-Segura, de 17 hm³ para el mes de diciembre de 2020.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD PÚBLICA”.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Buen Gobierno e Integridad Pública”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

TOMA DE RAZÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA ACTUAL CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio presupuestario 2020 por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, así como de las incidencias planteadas en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la



prórroga o modificación de los mismos, cuya relación se anexa a la presente certificación.

(Se une relación de convenios como documento nº 6)

ACUERDO SOBRE REVERSIÓN AL ESTADO DE LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES A LA CONCESIÓN DE PUERTOMAYOR S.A.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 19 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente PCP 464/2020, relativo a la reversión al Estado de los terrenos de Puerto Mayor, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 1 de diciembre de 2020, el Secretario de Estado de Medio Ambiente ha formulado solicitud a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para que declare la innecesariedad para la Comunidad Autónoma de los terrenos correspondientes a la concesión de Puerto Mayor, S.A., al haber perdido éstos sus fines portuarios. La solicitud se realiza con el fin de proceder por su parte a la reversión de los terrenos al Estado.

SEGUNDO: Mediante Real-Decreto 2925/1982, de 12 de agosto, se traspasa a la Región de Murcia, como servicio dentro de su ámbito territorial, el puerto deportivo, en régimen de concesión, de Puertomayor, S.A.



TERCERO: Por Decreto 67/1982, de 3 de diciembre, se atribuyeron a la entonces Consejería de Política e Infraestructura Territorial las competencias propias de la Comunidad Autónoma en materia de Puertos, a las que se refiere el Real decreto 2925/1982, de 12 de agosto.

CUARTO: Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de agosto de 2020, se declara la caducidad de la autorización otorgada a Puertomayor, S.A. y se le requiere para la retirada total de las instalaciones, a su cargo, en el plazo de dos meses, por tratarse de un acto administrativo ejecutivo a la fecha del apercibimiento realizado.

QUINTO: El referido acuerdo de Consejo de Gobierno ha sido objeto de impugnación en sede contencioso administrativa, estando pendiente de resolución.

FUNDAMENTACIONES

PRIMERA: El Consejo de Gobierno es el órgano competente para efectuar la declaración de innecesariedad de los terrenos de Puerto Mayor para los fines portuarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que le configura como órgano facultado para aceptar las competencias que el Estado transfiere a la Comunidad Autónoma. En consecuencia, el órgano que materializó la aceptación de las competencias debe ser el que proceda a su devolución, y en este caso el Consejo de Gobierno es el órgano adecuado por la relevancia de la materia tratada, de acuerdo con el artículo 22.35 de la propia ley 6/2004.

SEGUNDA: Declarada la caducidad de la autorización otorgada a Puertomayor, S.A. y de conformidad a lo establecido en el apartado C), apartado b) del Real Decreto 2925/1982, de 12 de agosto, “Los bienes de dominio público marítimo adscritos a la Comunidad Autónoma que, por resolución de la misma, dejen de ser necesarios para el cumplimiento de sus



fines específicamente portuarios, revertirán al Estado, que les dará el destino que en su caso resulte procedente”.

TERCERA: El procedimiento para llevar a cabo la reversión solicitada se encuentra en el artículo 109 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y que establece lo siguiente: “. Los bienes de dominio público marítimo-terrestre adscritos a una comunidad autónoma que no sean utilizados para el cumplimiento de los fines a los que se adscribieran o que sean necesarios para la actividad económica o el interés general según los artículos 131 y 149 de la Constitución, revertirán al Estado, previa audiencia de la comunidad autónoma, por el procedimiento que se determina en el apartado siguiente, y se les dará el destino que en cada caso resulte procedente (artículo 50 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. En el supuesto de incumplimiento de los fines que justificaron la adscripción, la reversión se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente solicitará el preceptivo informe de la comunidad autónoma, que se emitirá en el plazo de un mes, sobre la utilización o no de los terrenos para el cumplimiento de los fines para los que fueron adscritos.

b) Si la comunidad autónoma manifestara su conformidad con la continuación del procedimiento, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente propondrá al Consejo de Ministros la reversión de los terrenos adscritos.

c) Si la comunidad autónoma manifestara su discrepancia, se procederá a abrir un período de consulta entre ambas Administraciones para resolver de común acuerdo las diferencias.

3. Cuando la reversión se inste por la comunidad autónoma, la propuesta se elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

4. En los demás supuestos, la reversión requerirá la previa comunicación a la comunidad autónoma de las razones que la justifiquen, para que aquélla pueda formular, en el plazo de un mes, cuantas alegaciones estime pertinentes. Dichas alegaciones se incorporarán a la propuesta que se eleve al Consejo de Ministros.



5. En todo caso, la reversión surtirá efectos desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Ministros y se formalizará mediante acta que será suscrita por los representantes de ambas Administraciones.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la conformidad con la continuación del procedimiento de reversión solicitada por la Administración General del Estado con respecto a los terrenos de Puerto Mayor, t.m. de San Javier.

SEGUNDO: Declarar la innecesariedad de los terrenos para el cumplimiento de los fines específicamente portuarios, ya que la finalidad para la cual se otorgaron no se ha llevado a cabo.

TERCERO: Solicitar que en el Acta de reversión se cree una Comisión de Seguimiento formada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que coordinará las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada restauración ambiental de la zona e integración territorial en una zona tan sensible para La Manga del Mar Menor.

CUARTO: Facultar al Consejero de Fomento e Infraestructuras para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la materialización del presente Acuerdo.”

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO EN RECURSO DE COMUNIDAD TERAPÉUTICA PARA MUJERES CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y/O DE SALUD MENTAL, QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO.



Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 19 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicio de tratamiento en recurso de comunidad terapéutica para mujeres con problemas de adicciones y/o de salud mental que sufren violencia de género.

Presupuesto base de licitación: 1.148.600,25 € (Exento IVA).

Plazo de duración: Tres años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 19 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: adquisición de agujas y equipos desechables de anestesia con destino a centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 970.710,40 € (21% IVA incluido)-

Plazo de duración: 2 años

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA EN MOVILIDAD EXTRAHOSPITALARIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 19 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: historia clínica electrónica en movilidad extrahospitalaria.



Presupuesto inicial del contrato: 726.060,50€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2022.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, PARA ESTABLECER LA COOPERACIÓN EN LOS PROYECTOS DESTINADOS A FAVORECER LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO INCLUIDOS EN VIVES PROYECTO.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Acción contra el Hambre, para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en VIVES PROYECTO.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

DOCUMENTO NUM.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 27 de enero de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 8)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 27 de enero de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 9)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS RETRIBUCIONES DE UN PUESTO DE EVENTUAL DE GABINETE DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA.

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda determinar las retribuciones del puesto de eventual de Gabinete de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, de la siguiente manera:

- DENOMINACIÓN : JEFE/A DE PRENSA



- RETRIBUCIONES: Importe anual de 40.000 euros anuales, con cargo a la partida presupuestaria 16.01.00.721A.110.00, y con fecha efectos desde su nombramiento:

CESES Y NOMBRAMIENTOS DE ALTOS CARGOS.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el se nombra a doña María Lucía Hernández Martínez como Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: